



*ANUNCIO de 30 de abril de 2025 por el que se someten a información pública el proyecto de explotación, el plan de restauración y el estudio de impacto ambiental de la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión de explotación de recursos de la Sección C) de la Ley de Minas denominada "Alfa 1.ª", n.º 10C09797-10, en el término municipal de Acehúche (Cáceres).*  
(2025080766)

Con fecha 26 de mayo de 2022, se presentó por la sociedad Minas de Alcántara, SL, solicitud de prórroga, para un período de 30 años, de la concesión de explotación del recurso de la Sección C) de la Ley de Minas denominada "Alfa 1.ª", n.º 10C09797-10, con 78 cuadrículas mineras, sita en el término municipal de Acehúche (Cáceres). Posteriormente, con fecha 21 de marzo de 2024, el titular presenta el proyecto de explotación y el plan de restauración para el periodo solicitado de prórroga.

Para dar cumplimiento al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se comunica al público en general que, el proyecto de explotación, el plan de restauración y el estudio de impacto de la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión de explotación del recurso de la Sección C) de la Ley de Minas denominada "Alfa 1.ª", n.º 10C09797-10, podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en la avenida Clara Campoamor, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, así como en la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública.

El proyecto se incluye dentro del anexo IV "Proyectos sometidos a la evaluación ambiental ordinaria", de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el grupo 2, epígrafe a), del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, siendo los datos generales del mismo los siguientes:

Actividad y objeto	Extracción de recursos de la sección C) de la Ley de Minas (feldespato). Prórroga de vigencia.
Promotor	Minas de Alcántara, SL
Fecha de solicitud	26 de mayo de 2022



Localización zona de explotación	Finca El Sevillano, en una península junto al embalse José María de Oriol – Alcántara II, ubicada a unos 6 km de la carretera que va de Acehúche a Ceclavín, al oeste de la localidad de Acehúche (Cáceres)
Coordenadas UTM huso 29 (ETRS89)	X: 696.257 Y: 4.405.325
Acceso	Se realiza través de la carretera N-630, desde Cáceres en dirección a Cañaveral, tomando después la carretera comarcal 526 que va a Coria y Moraleja, y a la altura de la población de Portezuelo se gira a la izquierda para tomar la carretera EX 372, que va a Acehúche y Caclavín. Pasada la localidad de Acehúche y aproximadamente a 500 metros, se gira a la izquierda para tomar el camino que lleva directamente a la explotación.
Superficie afectada por la explotación	9,15 ha.
Número de frentes	1
Número de bancos	2
Altura media de banco	12 m.
Volumen de explotación anual	40.000 m <sup>3</sup>
Volumen de explotación total	1.170.000 m <sup>3</sup>
Periodo de explotación	30 años, incluida la restauración
Infraestructuras, instalaciones y equipos	Planta de tratamiento de mineral (molinos, cribas, horno rotativo, noria de decantación, cámara de combustión de biomasa, machacadora, trómel, cabina descontaminación de polvo, cabina de limpieza del personal, laboratorio de análisis de calidad, espectrómetro, taller mecánico, estancias para el personal con vestuarios, zonas de ducha, comedor, etc.  Maquinaria de operación minera (criba móvil, palas de empuje, excavadoras y cargadoras, bulldozer, camiones y dúmperes, perforadora), cuba de agua, zona de acopio de material.
Uso final del suelo propuesto tras la rehabilitación	Ganadero
Tipología de residuos mineros	Residuos mineros inertes  LER 01 01 02. Montera superior, media o inferior y recursos extractivos no aptos para uso comercial.



Instalaciones de residuos mineros	El material de rechazo se utilizará en su totalidad en el relleno de los huecos provocados por la extracción. El único residuo minero que se genera, de acuerdo con el RD 975/2009 y su posterior modificación con el RD 777/2012, es la tierra vegetal, la cual es acopiada en montones para su posterior reutilización en las labores de restauración.
Volumen instalación Residuos Mineros (Cantidad total)	27.450 m <sup>3</sup>
Altura máxima instalación de residuos mineros	2 m.
Clasificación de las instalaciones de residuos mineros	No Categoría A.

Propuesta de resolución al plan de restauración: A la vista de la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera propone resolución favorable al plan de restauración presentado, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes o condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.

El público interesado podrá presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, avenida Clara Campoamor, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa de la prórroga de la concesión de explotación de recursos de la sección C) "Alfa 1.ª", n.º 10C09797-10, así como autorizar el Plan de Restauración es la Dirección General de Industria, Energía y Minas. El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Sostenibilidad.

El procedimiento de participación pública es el establecido en los artículos 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, y artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Cáceres, 30 de abril de 2025. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.